

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
Secretaría Regional del Medio Ambiente  
Región de La Araucanía

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL  
2020 PARA EL SEGUIMIENTO DEL  
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA DE TEMUCO Y PADRE  
LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

TEMUCO, 25 FEB 2020

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N°81 del 27.08.2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, que establece en sus artículos 13, 21, 26, 28, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 74, 78, 82, 84 y 85, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía.

3° Que por Oficio N°18704, de 23 de mayo de 2017, de la Contraloría General de la República, se remitió a la Secretaría regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía, el Informe Final N°894, sobre auditoria a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de igual fecha y origen, que señala, entre otras, que la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Araucanía deberá elaborar y remitir a la Contraloría mencionada, el acto formal que establezca una planificación anual de seguimiento y ejecución del plan aludido.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo 70.

### RESUELVO

1.- Fijese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, para el año 2020:

Actividad	Periodo de ejecución
<b>1. Difusión de disponibilidad de leña seca en la zona saturada</b>	
a. Monitoreo mensual de leña en establecimientos de Temuco y Padre Las Casas y elaboración de 12 reportes en el año (1 mensual) <b>(Art. 13)</b>	Enero a diciembre de 2020
b. Difusión de reporte mensual de leña seca (SERNAC, web, correos masivos) <b>(Art. 13)</b>	Enero a diciembre de 2020
<b>2. Programa de Recambio de calefactores.</b>	
a. Procesos de compra de equipos <b>(Art. 26)</b>	Enero a noviembre 2020
b. Proceso de instalaciones y chatarrización de equipos <b>(Art. 26)</b>	Enero a diciembre 2020
c. Ejecución y adjudicación primer llamado Programa de recambio <b>(Art. 26)</b>	Junio a agosto 2020
d. Ejecución de ceremonia de entrega del subsidio de recambio de calefactores.	Septiembre a noviembre de 2020
e. Contratación y ejecución consultoría de apoyo al recambio de calefactores 2020: oficina de atención de público, apoyo proceso de registro y postulación, procesos de verificación y seguimiento. <b>(Art. 26)</b>	Mayo a diciembre 2020
f. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: <a href="http://calefactores.mma.gob.cl/register">http://calefactores.mma.gob.cl/register</a> y establecerlo como requisito para postular en las Bases del programa de recambio. <b>(Art. 28)</b>	Enero a diciembre de 2020
g. Finalización de proceso de elaboración de norma técnica para cocinas con el INN. <b>(Art. 19 del MMA)</b>	Enero a septiembre 2020
<b>3. Control de emisión de calderas</b>	
a. Mantener registro de calderas de uso residencial (<75 KWt). <b>(Art. 44, modificado por el DS26 de fecha 13.06.2017)</b>	Enero a diciembre de 2020
b. Elaboración de segundo ranking anual de emisiones de caldera sobre el desempeño ambiental de las industrias localizadas en la zona saturada. El ranking será publicado en la página web de la SEREMI del Medio Ambiente. <b>(Art. 53)</b>	Febrero 2020

<b>4. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA</b>	
a. Revisión de la componente emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada (Temuco o Padre Las Casas) ingresados al SEIA. <b>(Art. 58, Art.59)</b>	Enero a diciembre de 2020
b. Evaluación y seguimiento de posibles programas de compensación que se presenten durante el 2020. <b>(Art. 60, Art. 61, Art. 62)</b>	Enero a diciembre de 2020
<b>5. Gestión de episodios críticos.</b>	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos 2020. <b>(Art. 63)</b>	Marzo 2020
b. Informe final GEC y resultados del plan operacional de episodios críticos. <b>(Art. 63)</b>	Octubre 2020
c. Elaboración y difusión de lunes a domingo de reporte de la calidad del aire del día anterior. <b>(Art. 64)</b>	1ºabril a 30 de sept. 2020
d. Reporte y análisis mensual calidad de aire y episodios (entre abril a septiembre). <b>(Art. 64)</b>	Abril a septiembre 2020
e. Elaboración de reporte diario del pronóstico de la calidad del aire, previa coordinación con intendencia. <b>(Art. 65; Art.67)</b>	1ºabril a 30 de sept. 2020
f. Lanzamiento temporada de GEC con medios de comunicación <b>(Art. 66)</b>	Abril 2020
g. Difusión diaria de pronóstico de la calidad del aire (prensa, e-mail, web y redes sociales) <b>(Art. 66)</b>	1ºabril a 30 de sept. 2020
h. Elaboración términos técnicos de referencia, licitación y seguimiento de campaña : "Apoyo a la difusión de la Gestión de Episodios Críticos en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA de Temuco y Padre Las Casas, temporada 2020" <b>(Art. 66)</b>	1ºabril a 30 de sept. 2020
i. Reporte final temporada GEC con medios de comunicación <b>(Art. 66)</b>	Octubre 2020
j. Elaboración de resolución para definir zonas territoriales de gestión de episodios <b>(Art. 68)</b>	Marzo 2020
<b>6. Ejecución de procesos educativos y de participación ciudadana.</b>	
a. Ejecución Campaña "Promoción del Programa de Calefacción sustentable en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA de Temuco y Padre Las Casas, temporada 2020". <b>( Art.70 – a)</b>	Julio a Octubre 2020
b. Mantener información expedita de calidad de aire y avances en el PDA (en web y elaboración de reporte diario de calidad de aire entre abril y septiembre). <b>(Art.70 – b)</b>	Enero a diciembre de 2020
c. Cuenta pública PDA 2020. <b>(Art.70-c)</b>	Diciembre 2020
d. Acciones PDA con escuelas SNCAE de Temuco Y PLC. <b>(Art.70-d)</b>	Mayo a septiembre 2020
e. Solicitud de Plan comunicacional y educativo referido a gestión en calidad de aire a los municipios de Temuco y Padre Las Casas, y su publicación en la WEB. <b>(Art.72)</b>	Marzo 2020
f. Jornadas de capacitación con líderes vecinales y/o dirigentes sociales. <b>(Art.74)</b>	Mayo a septiembre 2020

<b>7. Seguimiento de la implementación del PDA MP10 -MP2,5.</b>	
a. Solicitud a Comité Operativo vía oficio de Programa de trabajo 2020 del PDA y Reunión 1 de planificación. <b>(Art. 78)</b>	Marzo 2020
b. Solicitud a Comité Operativo vía oficio avances de Programa de trabajo 2020 del PDA y Reunión de seguimiento de avances. <b>(Art. 78)</b>	Julio 2020
c. Solicitud vía oficio de Reporte anual de ejecución 2020 del PDA y Reunión de cierre. <b>(Art. 78 y 70-b)</b>	Diciembre 2020
d. Subir a web programas de trabajo y reportes finales del PDA <b>(Art. 78 y 70-b)</b>	Abril 2020 Enero 2021
e. Elaboración Informe de indicadores de avances 2019 para la SMA	Enero 2020
<b>8. Programas y acciones complementarias</b>	
a. Participación en mesa de cocinas a leña (AFECMETAL y otras instituciones) y seguimiento a estudios de la materia. <b>(Art. 82)</b>	Enero a diciembre 2020
b. Participación en mesa referida a Master Plan de Calefacción Distrital para Temuco (ONU Ambiente). <b>(Art. 82)</b>	Enero a diciembre 2020
c. Licitación y ejecución de estudio para realizar auditoría y evaluación de medidas del PDA <b>(Art. 84)</b>	Marzo a diciembre 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**ANSELMO RAPIMÁN MARÍN**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ARM/RMA/RTR/meq

**Distribución:**

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivo